

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 11 de abril de 2013

Número de solicitud: 58/2013

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide:

“Deseo saber si existe una medida de apremio o sanción administrativa o económica por la omisión de un sujeto obligado, en este caso un ayuntamiento, por no presentar el presupuesto de egresos en el tiempo o fechas límite establecidas por la auditoría superior del estado de Puebla, de existir tal disposición quisiera saber el fundamento legal.”

Al respecto, le informo lo siguiente:

Los artículos relativos al fundamento legal para la imposición de las medidas de apremio son los siguientes: 23 fracción XXVIII, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, legislación visible en la liga del Portal de Transparencia de esta Auditoría Puebla en el apartado “Marco Normativo” siguiente:

http://www.ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_marconormativo_leyes.php

No obstante lo anterior, en el apartado 23 de “Preguntas Frecuentes” en el tema “Medidas de Apremio”, existe información que puede serle de utilidad, visible en la siguiente liga:

http://www.ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_preguntasfrecuentes_medidas.php

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62 fracción IV, de la Ley de Transparencia antes referida, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 11 de abril de 2013.

**Firma del(de la) Titular
de la UAAI**